

**CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA DE GOYA Y PEDESTAL
DEL MONUMENTO A GOYA DE LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA.**

Expediente n.º 0049498/2025 – TRAMITA: 549587

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la intervención de conservación-restauración de la escultura de Goya de bronce y el pedestal donde se asienta, que forman parte del monumento a Goya ubicado en la plaza del Pilar de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

- **Identificación de la obra:**

- **N.º IGB:** 09-3130.
- **Título:** Monumento a Goya.
- **Autor:** Federico Marés Deulovol.
- **Cronología:** 1960.
- **Ubicación:** Plaza del Pilar de Zaragoza.
- **Materiales constitutivos:**
 - Escultura de Goya: bronce fundido.
 - Pedestal: piedra de Montserrat abujardada con un recubrimiento de pintura al silicato de tono claro.
- **Dimensiones:**
 - Escultura de Goya (aproximadas): 3 m (alto) x 2 m (ancho) x 60 cm (fondo).
 - Pedestal: 5,30 m (alto máximo) x 3,15 m (ancho máximo) x 1,97 m (fondo máximo).
- **Descripción de la obra:** la figura de bronce de D. Francisco de Goya preside el conjunto escultórico del monumento. El pintor, apoyado sobre un pedestal, se representa en actitud elegante, con los útiles propios de su oficio, contemplando las dos parejas de majos y majas también de bronce que se encuentran a sus pies; todo ello rodeado por láminas de agua. El pedestal, formado por tres bloques a diferentes alturas, lleva un recubrimiento de pintura de tono claro, probablemente pintura al silicato, y la inscripción GOYA tallada y pintada en la cara frontal. Sobre el muro de mármol verde que sirve de fondo al conjunto monumental, en su parte posterior, destaca un relieve en piedra que representa a una muchacha de aire clasicista. El monumento se completa con el cenotafio de Goya.
- **Protección:** el monumento a Goya se ubica en el entorno del Bien de Interés Cultural de la Lonja, por lo que goza de la máxima protección establecida en la legislación sobre patrimonio cultural y requiere de la autorización cultural de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



competente para realizar cualquier tipo de intervención sobre él, conforme establece el artículo 35.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. La intervención objeto de este contrato cuenta con la preceptiva autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza (Acuerdo de 25 de julio de 2024, obrante en el expediente al efecto).

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

-Presupuesto (IVA excluido): **14.999,00** euros

-IVA: tipo normal (21%): **3.149,79** euros

-Presupuesto base de licitación: **18.148,79** euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: **62354 2025 CUL 3331B 2279923 PRTR MONUMENTOS PÚBLICOS, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO.**

-N.º RC SICAZ: 252335

Breve justificación del presupuesto base de licitación: El presupuesto de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado para las intervenciones de conservación-restauración en monumentos.

3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de 45 días a partir de la notificación de la adjudicación.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

El servicio se realizará in situ, en la propia escultura de Goya, ubicada en el monumento a Goya de la plaza del Pilar de Zaragoza.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

6.1- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Debido a la especificidad y complejidad de los trabajos a realizar se requiere de la acreditación por parte del empresario tanto del nombre y la cualificación de quienes fueren a intervenir como de la solvencia técnica necesaria para el correcto desarrollo del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 90 LCSP, según los cuales se acreditarán de la siguiente forma:

6.1.1 Relación de los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato (escultura contemporánea de soporte metálico) en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



1. **Declaración responsable (MODELO I).**
2. **Declaración de Ausencia de conflicto de intereses FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE (MODELO II).**
3. **Oferta (MODELO III).**
4. **Memoria técnica** (máximo 20 páginas): con los contenidos que serán

04 de julio de 2025









y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida presupuestaria "62354 2025 CUL 3331B 2279923 PRTR MONUMENTOS PÚBLICOS, MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO".

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, EN SU CASO:

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia.

El equipo técnico que intervenga en los trabajos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo para el desarrollo de este contrato es de dos conservadores-restauradores de bienes culturales, que cumpla los requisitos de solvencia técnica especificados en el punto 6 del presente pliego.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Correrán por cuenta del Ayuntamiento las actuaciones previas de acotado, señalización adecuada y colocación de vallado perimetral, que proteja la obra y delimite la zona de trabajo, dentro de la cual se acopiarán los materiales y se instalarán los medios auxiliares necesarios (andamio) para el desarrollo de los trabajos propuestos.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados, estará obligado a subsanarlas.

13.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

En general, la figura de bronce de Goya y el pedestal se encuentran en un estado de conservación medio. El soporte metálico y pétreo presentan en principio buena estabilidad físico-química, además de mantener una buena capacidad de transmisión visual. En 2010, la escultura y el pedestal recibieron una intervención de limpieza y protección, pero el paso del tiempo y la naturaleza de los materiales ha ocasionado una serie de alteraciones, propias de los monumentos ubicados al exterior, que no favorecen la correcta conservación de los materiales constitutivos y que afectan a la legibilidad y estética de la obra.

La obra muestra suciedad superficial generalizada, ataque biológico, escorrentías y focos de corrosión en el bronce debido a la degradación de antiguas capas de protección, y grietas, pérdidas de materia y alteraciones cromáticas en el pedestal. Se observa la pérdida de una pieza en el sistema de anclaje de la escultura al pedestal.



A priori, se propone una intervención de conservación-restauración que contemple la limpieza superficial, eliminación de capas de protección degradadas, eliminación de productos de corrosión e inhibición y protección de la superficie metálica, así como la limpieza, sellado de grietas y rejuntado, adecuación cromática y protección del soporte pétreo. Se revisará el sistema de anclaje de la escultura al pedestal, realizando las actuaciones que sean necesarias para su estabilidad.

Se facilitará el acceso a toma de agua y de luz por parte del servicio municipal competente, siendo por cuenta del adjudicatario la adecuación de la instalación para el suministro propio. Cualquier desperfecto ocasionado en la infraestructura municipal a causa de la intervención será reparado por el contratista.

Deberán adoptarse las medidas de prevención de riesgos laborales oportunas que garanticen las condiciones técnicas de seguridad y salud del personal encargado de la ejecución del contrato.

La intervención cumplirá los criterios de intervención aceptados actualmente en materia de conservación y restauración de bienes culturales establecidos por organismos internacionales y recogidos en la legislación vigente relativa al patrimonio cultural (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés) y en las recomendaciones marcadas por el Instituto de Patrimonio Cultural de España.

Se realizará una fase previa de estudios, documentación y análisis encaminada a conocer en profundidad la obra, el material, su estado de conservación y las alteraciones presentes, con el fin de determinar la metodología, los tratamientos y los productos más idóneos para realizar la intervención. Incluirá la documentación gráfica (planimetrías, cartografías de daños, de intervenciones) y fotográfica de la obra, breve estudio histórico-artístico, análisis en laboratorio de los materiales constitutivos (se propone la toma de dos muestras, una del bronce y otra de la piedra) y ensayos de idoneidad de los diferentes tratamientos a realizar.

Se redactará una memoria final de intervención que incluya: descripción del bien; estudios previos; descripción exhaustiva del estado de conservación inicial y de los distintos tratamientos realizados por orden de ejecución; justificación de las técnicas, procedimientos y materiales empleados (indicando nombres genéricos y comerciales de los productos, concentraciones, ficha técnica y duración aproximada efectiva de los mismos); documentación fotográfica del estado inicial, proceso de restauración y resultado final (en formato JPG de alta calidad); plan de conservación preventiva y mantenimiento que garantice una óptima conservación de la obra.

Se entregará un ejemplar de esta memoria impreso en soporte papel (las fotografías en papel de calidad fotográfica) y en formato digital (PDF), junto con la totalidad de la documentación fotográfica organizada por carpetas.

13.1.- Inspecciones técnicas.

Debido a la naturaleza del tipo de servicio a prestar por el contratista y de acuerdo con la posibilidad que contempla el artículo 60 de la Ley 11/2023 de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón se podrá realizar por la Unidad Técnica de Restauración tantas inspecciones como se requieran para garantizar el correcto desarrollo del objeto del contrato.

El alcance de las inspecciones será el referido al propio desarrollo de la ejecución y el referido a los medios puestos a disposición por el contratista.

Resultan necesarias las inspecciones para garantizar que se utilizan los medios y procedimientos establecidos en el contrato, la realización de tareas por personas con



la titulación requerida y que no se generen daños al objeto del contrato.

De las inspecciones realizadas si las mismas fuesen de carácter desfavorable se levantará el correspondiente acta.

13.2.- Propiedad de los trabajos.

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada.

Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

14.- CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL MRR:

Proyecto: Planes de Sostenibilidad Turística y Plan Nacional - Convocatoria 2022

Componente 14: Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico.

Inversión 1: Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad

Entidad decisora: Ministerio de Industria y Turismo

Entidad ejecutora: Ayuntamiento de Zaragoza.

Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

Por ello la regulación aplicable incluye, además de las disposiciones establecidas en la cláusula primera de este Pliego, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14025133	PÁGINA	9 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ROMANA ERICE LACABE - EL/LA TÉCNICO/A				04 de julio de 2025	



d) Custodia y conservación de la documentación vinculada a la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



- e) Garantizar el pleno cumplimiento del principio de <<no causar un perjuicio significativo al medio ambiente> (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (**MODELO II.3**)
- f) Obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad que se contienen en el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- g) Facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Rellenar y firmar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, conforme al modelo de declaración del Anexo IV. B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a los efectos de someterse, de conformidad con la Orden HFP/55/2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, al análisis sistemático de conflicto de intereses junto al órgano de contratación y el personal municipal encargado del asesoramiento en la valoración de ofertas presentadas y propuesta de adjudicación mediante la suscripción de informes integrados en el expediente (**MODELO II.4**)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14025133	PÁGINA	11 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ROMANA ERICE LACABE - EL/LA TÉCNICO/A				04 de julio de 2025	



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato menor licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza* de servicios cuyo objeto es la intervención de conservación-restauración de la escultura de Goya de bronce y el pedestal donde se asienta, que forman parte del monumento a Goya ubicado en la plaza del Pilar de Zaragoza, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14025133	PÁGINA	12 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ROMANA ERICE LACABE - EL/LA TÉCNICO/A				04 de julio de 2025	

MODELO II.1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

(A incluir en la oferta)

Número de expediente:

Contrato:

D. Dña....., con DNI núm....., en su condición de de la entidad, con NIF y domicilio fiscal en C/ como entidad licitadora en el procedimiento de contratación que tiene por objeto que implica el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en la Línea Directriz; política; Componente; Inversión), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

DECLARA

Primero.- Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2, que indica la obligación de: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3, que indica que: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



MODELO II.2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(A incluir en la oferta)

Número de expediente:

Contrato:

..... (nombre y apellidos), con DNI, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica.....
..... con NIF, y con domicilio en (calle/plaza)..... número....., población....., CP. y teléfono....., en calidad de

MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando si procede a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, dado el contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de este Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, si procede, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

..... de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	14025133	PÁGINA	15 / 20
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. ROMANA ERICE LACABE - EL/LA TÉCNICO/A				04 de julio de 2025	





Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)32, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquellos que pudieran materializarse después de su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha:

Firmado:





- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

